

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA "GRANDES SUPERFICIES"**

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y DE PAPELERIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD TERAPEUTICA DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA GUADUAS.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	2
5. CONCEPTO FINANCIERO	5
6. EXPERIENCIA.....	5
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
11. FORMA DE PAGO	8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	16
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	18
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.	19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	19
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	19

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Penitenciaría de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas, con posición de catálogo de gasto **A-03-03-01-017, ATENCION REHABILITACIONAL RECLUSO, GASTO**; se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición de elementos deportivos y de papelería, para el fortalecimiento de la comunidad Terapéutica en la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza Guaduas Cundinamarca.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar la adquisición de elementos deportivos y de papelería como: uniformes lo cuales se componen de camiseta, pantaloneta y medias, balones de futbol, microfútbol, voleibol y baloncesto, cronometro, conos deportivos, bombas de aire, camisetas, juegos de mesa, colores y bolígrafos, etc. Para los privados de la libertad que conforman la comunidad terapéutica en la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza Guaduas Cundinamarca y teniendo en cuenta que se tiene el presupuesto asignado para la actual vigencia en el **Rubro A-03-03-01-017- REC 10 ATENCION REHALIBILACION AL RECLUSO-FORTELECIMIENTO DE LA COMUNIDAD TERAPEUTICA.**

Se establecieron las especificaciones técnicas de los elementos requeridos de acuerdo a las necesidades para el fortalecimiento de la comunidad terapéutica en la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza Guaduas Cundinamarca.

Con base en la Ley 489 / 98 Art.3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La necesidad presentada en las diferentes áreas de la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza Guaduas. -Cundinamarca se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de elementos deportivos y de papelería para el fortalecimiento de la comunidad terapéutica de la penitenciaría de media seguridad la esperanza guaduas.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación pública, con el fin de garantizar las actividades a realizar.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía-Tienda Virtual", cuyo valor no excede el 10% de la

menor cuantía de la Entidad a través de grandes superficies de la tienda virtual del estado colombiano Colombia Compra Eficiente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Contratar la adquisición de elementos deportivos y de papelería para el fortalecimiento de la comunidad terapéutica de la penitenciaria de media seguridad la esperanza guaduas Cundinamarca, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

No.	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	53102902	Productos de uso final	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para hombre
2	49161603	Productos de uso final	49000000	49160000	49161600	Pelotas de basquetbol
3	49161504	Productos de uso final	49000000	49160000	49161500	Balones de futbol
4	49161608	Productos de uso final	49000000	49160000	49161600	Balones de voleibol
5	49161505	Productos de uso final	49000000	49160000	49161500	Balones de soccer
6	41111949	Componentes y suministros	41000000	41110000	41111900	Cronometro
7	46161508	Productos de uso final	46000000	46160000	46161500	Conos o delineadores de trafico
8	40151501	Componentes y suministros	40000000	40150000	40151500	Bombas de aire
9	53103001	Productos de uso final	53000000	53100000	53103000	Camisetas
10	60141102	Productos de uso final	60000000	60140000	60141100	Juegos de mesa
11	44121707	Productos de uso final	44000000	44120000	44121700	Lápices de colores
12	44121701	Productos de uso final	44000000	44120000	44121700	Bolígrafos

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar la adquisición de elementos deportivos y de papelería para el funcionamiento de la comunidad terapéutica de la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas Cundinamarca, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer son:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
1	UNIDAD	UNIFORME FUTBOL SALA TALLA M
2	UNIDAD	BALON BALONCESTO GOLTY STREET #7
3	UNIDAD	BALON DE FUTBOL GOLTY FORZA REPLICA COSIDO NO.5
4	UNIDAD	BALON VOLEIBOL
5	UNIDAD	BALON DE MICROFÚTBOL PROFESSIONAL GOLTY TRADITIONAL PU
6	UNIDAD	CRONOMETRO MAX ELECTRONICS
7	UNIDAD	PLATILLOS DEPORTIVOS SET *6
8	UNIDAD	BOMBA PARA INFLAR BALON MULTIFUNCIONAL
9	UNIDAD	CAMISETA TIPO SHIRT MASCULINA BLANCA T. L
10	UNIDAD	JUEGO AJEDREZ 40X40 MADERA #3
11	UNIDAD	COLORES X 12 ECONOMICO MAPED
12	UNIDAD	BOLIGRAFO NEGRO CRISTAL TRITON

No	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones de conservación y calidad.
2	No se aceptan productos con etiqueta promocional.
3	Cambiar los elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 72 horas después de verificado el estado de los mismos.
4	Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes, la que establece el reglamento Técnico sobre los requisitos de rotulado.
5	Se debe indicar la marca de los productos en la oferta
6	La entrega de los productos se hará sin costo alguno para la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, en horas de la mañana de lunes a viernes hábiles. (8:00 am hasta las 11:30 am).
7	Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

8	Deberá mantener a la PMSLEGU indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
9	El proponente debe tener personal técnico capacitado y certificado, adicionalmente el recurso humano suficiente – con contrato de trabajo o prestación de servicios con responsabilidad exclusiva del oferente.
10	El proponente debe garantizar entregas parciales de los productos de acuerdo al encargado del área de Comunidad Terapéutica.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2024IE0041023** de 29 de febrero de 2024, suscrito por OBDULIA GARZON GARZON los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de elementos deportivos y de papelería para el fortalecimiento de la comunidad terapéutica de la Penitenciaría de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas Cundinamarca.	<p>El ministerio de justicia y del derecho, en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 130 de la Ley 633 del 2000, establece que; "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobados por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y el Derecho"</p> <p>El ministro de justicia y del derecho ha emitido la certificación MJD-CER24-0000516-10000 del 12 de enero de 2024, de los equipos, elementos e insumos excluidos del IVA vigencia 2024. En la pagina 43 se encuentra el BSITEM 621, Fortalecimiento</p>	<p>Retención en la fuente a título de renta por compras generales.</p> <p>Retención del impuesto de industria y comercio municipio de Guaduas por compra de bienes.</p>

	<p>Comunidades Terapéuticas. Por lo anterior, la compra de todos los productos a adquirir en los rubros relacionados se deberá realizar excluido de IVA.</p>	
--	--	--

6. EXPERIENCIA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad no solicitara acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del presente proceso de contratación.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector documental, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas

PERSPECTIVA LEGAL

La Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de elementos deportivos y de papelería para el fortalecimiento de la comunidad terapéutica de la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas Cundinamarca, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y 2.2.1.2.1.5.3 Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía y teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía – grandes superficies", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

La penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, requiere de elementos deportivos y de papelería para el fortalecimiento de la comunidad terapéutica de la Penitenciaría de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas. De conformidad con la Ley 65 de 1993 Art. 69, la dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración de la comunidad terapéutica artículos de primera necesidad y uso de personal para los detenidos y condenados. Teniendo en cuenta que la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, es una dependencia adscrita al INPEC, entidad del orden nacional que se rige por las normas de contratación pública, y que la SELECCION DE MINIMA CUANTIA está reglamentada de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en el artículo 25 de la ley 80 de 1.993.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector manufactura y comercio. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas ha adquirido elementos deportivos y de papelería para cubrir las necesidades de la PMSLEGU a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector manufactura o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas.

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas ha celebrado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual así:

AÑO	No. CONTRATO	EMPRESA	VALOR
2021	O.C. 75849	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	\$ 4.999.747

2022	O.C. 101871	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	\$ 3.999.536
2023	O.C. 121692	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	\$ 1.469.157

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
INPEC	318-019-2021	CONTRATAR OTROS PRODUCTOS, ALIMENTICIOS SUMINISTRO DE SNACK MECATOS, PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN ANDRES ISLAS.	\$ 6.000.000
INPEC	002-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO MATERIA PRIMA DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ACEITES Y GRASAS, PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERÍA DE PAMPLONA	\$ 56.980.000
INPEC	114-IMC-005-2023	CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima, panadería, arepas) PARA COMERCIALIZAR PROYECTO PRODUCTIVO DE LA CPMS BOGOTA	\$ 80.897.271

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se consultó el catálogo de productos ofrecidos por las grandes superficies a través de la tienda virtual del estado colombiano Colombia Compra Eficiente Se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CODIGO TIENDA VIRTUAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	UNIDAD	UNIFORME FUTBOL SALA TALLA M	900515633	20	\$141.500	\$ 2.830.000
2	UNIDAD	BALON BALONCESTO GOLTY STREET # 7	900523505	2	\$ 84.800	\$ 169.600
3	UNIDAD	BALON DE FUTBOL GOLTYFORZA REPLICÓ COSIDO NO.5	900504178	2	\$ 81.400	\$ 162.800
4	UNIDAD	BALON VOLEIBOL	900507887	2	\$38.000	\$76.000
5	UNIDAD	BALON DE MICROFUTBOL PROFESSIONAL GOLTY TRADITIONAL PU	900504184	2	\$ 117.600	\$ 235.200
6	UNIDAD	GRONUME I KUMAX ELECTRONICS	900506915	2	\$ 73.200	\$ 146.400
7	UNIDAD	PLATILLOS DEPORTIVOS SET *6	900520876	3	\$26.300	\$76.900
8	UNIDAD	BOMBA PARA INFLAR BALON MULTIFUNCIONAL	900507048	1	\$ 41.200	\$ 41.200
9	UNIDAD	CAMISETA TIPO SHIRT MASCULINA BLANCA T. L	900505355	40	\$ 25.100	\$ 1.004.000
10	UNIDAD	3JUEGO/ IEDREZ 40X40 MADERA #3	8131815	2	\$ 114.800	\$ 229.600
11	UNIDAD	LULULU 12 lb X 12 ECONOMICOMAPED	900516137	3	\$ 7.000	\$ 21.000
12	UNIDAD	BOLIGRAFO NEGRO CRISTAL TRITON	900521080	12	\$ 400	\$ 4800
VALOR TOTAL						4.999.500

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de elementos deportivos y de papelería para el fortalecimiento de la comunidad terapéutica de la Penitenciaría de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas Cundinamarca. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por unidad así:

Total, catálogo de productos tienda virtual del estado colombiano \$ 4.999.500

9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 2824 de fecha 27/02/2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-156 PMSLEGU, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF Resolución 000801 de 02 de febrero 2024, por el dragoneante BEREMIC JOEL GAVIRIA CHAPARRO, por valor de \$ 5.000.000 M/CTE.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP.

CDP- No. 2824
Fecha: 27/02/2024
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-156
PNISLEGU
POSICION CATALOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO
FUENTE: NACION
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y DE PAPELERIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD TERAPEUTICA DE LA PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS.
EXPEDIDO POR: BEREMIC JOEL GAVIRIA CHAPARRO.
Resolución No. 000801 del 02 de febrero de 2024

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de julio de 2024, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: La Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca cancelará, al Contratista así:

Las facturas serán canceladas por la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas - Cundinamarca dentro de los treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes siempre y cuando se presenten dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, previa revisión del supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC.

Dicha presentación de la factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente, retención en la fuente a título de IVA e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11.1 RECEPCION DE FACTURAS ELECTRONICAS, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

Conforme a la circular 016 emitida por el ministerio de Hacienda que aplica a partir del 01 de abril del 2021, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 2020, para aquellos contratistas que tengan la responsabilidad tributaria 52 - facturador electrónico, deberán hacer entrega de las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito, a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información:

11.1.1 Requisitos para la radicación:

Ten en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así evitarás la devolución de las mismas:

1. Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario
2. La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de la plataforma OLIMPIA IT para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento.ZIP (XML+PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-156; No. Contrato; correo del supervisor del contrato.
3. Radicación en fechas y horarios establecidos.
4. Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #12-08-00-156; No. contrato; correo del supervisor#\$
5. Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. El valor facturado nunca deberá exceder el monto autorizado en la orden de compra o en el contrato.
7. Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
8. PSI del Establecimiento Penitenciario La Esperanza de Guaduas – Cundinamarca: 12-08-00-156.

11.1.2. Canales autorizados para la radicación Facturas Electrónicas:

Recuerda que el ÚNICO correo electrónico autorizado para la recepción de tus documentos electrónicos es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación y pago.

Para que la recepción de tus documentos electrónicos sea exitosa, deberás remitir un correo electrónico por cada factura con las características enunciadas anteriormente.

Nota:

- Estas características deben ser validadas con tu proveedor tecnológico.
- Ten en cuenta que nuestro correo de recepción autorizado se ha dispuesto únicamente para el proceso de facturación electrónica con validación previa, por lo cual agradecemos abstenerse de remitir información no relacionada con este proceso.

11.1.3. Ten en cuenta:

- Los documentos electrónicos entregados a través de canales diferentes a los autorizados, no serán tenidos en cuenta para el proceso de radicación y pago.
- La entrega de documentos electrónicos a funcionarios del Establecimiento sin validar no está permitida, por lo cual, las facturas se entenderán como no radicadas.

11.1.4. Fechas y horarios de radicación:

- La fecha límite de radicación de facturas de gastos generales será el día 05 calendario de cada mes, si este día es fin de semana o día festivo, la fecha límite será el día hábil anterior. Nota: Para el mes de diciembre, la fecha límite será el día 12 calendario.
- Los documentos electrónicos entregados fuera de fecha o de horario, no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación.

11.1.5. Recomendación para facturar:

- En la sección de la factura, campo notas u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF: #12-08-00-156; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co ## (tener en cuenta espacios)
- En la sección de la factura, datos del adquirente o comprador, campo correo electrónico, se debe relacionar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- Los proveedores y contratistas cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquirente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
- Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada
- Los contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-156; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co

11.1.2. DOCUMENTOS PARA EL PAGO

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- a) Presentación en debida forma de la factura.
- b) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- c) Informe mensual de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- d) Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales y/o planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Guaduas Cundinamarca, kilómetro 3,5 vía Cambao, Vereda La Unión Oficina de Gestión Corporativa

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en ciudad de Guaduas, kilometro 3,5 vía Cambao.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) Hacer entrega de los mismos en las instalaciones de la Penitenciaría, en una sola o varias entregas y cuyo tiempo de la primera entrega no será superior a los diez (10) días Calendario, una vez firmado este contrato.
- e) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le solicite la Penitenciaría, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, el responsable de los proyectos productivos de la Penitenciaría.
- f) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad y cumplimiento.
- g) Presentar factura detallando el suministro realizado dentro de la ejecución del contrato
- h) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, en desarrollo del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista, Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política,

en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexocorrespondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

2	1	Z
General	General	Clase
Externo	Externo	Fuente
Contratación	Contratación	Etapas
Operacional	Operacional	Tipo
presenten las garantías requeridas en	No suscripción del contrato	Descripción
Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	3	Probabilidad
3	3	Impacto
3	3	Valoración
Medio	Medio	Categoría
proponente garantía en caso de haberse solicitado, iniciar proceso	Contratista Adjudicación del contrato a proponente segunda mejor oferta o declarar desierto el	¿A quién se le asigna?
2	2	Tratamiento/Control a ser implementado
3	3	Probabilidad
5	5	Impacto
Medio	Medio	Valoración
No	No	Categoría
Gestión Corporativa	Gestión corporativa	¿Afecta la ejecución del contrato?
firma del vigencia de la garantía de	Firma del contrato vigencia de la garantía de	Responsable por implementar el tratamiento
proceso de reclamación de Posterior a la adjudicación de la propuesta y antes del vencimiento	adjudicación y seguimiento a las Posterior a la adjudicación de la propuesta y antes del vencimiento	Fecha estimada en que se completa el
		¿Cómo se realiza el monitoreo?
		Periodicidad
		Monitoreo y revisión

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Kilometro 3.5 vía a cambio vereda la unión

Commutador: 2347474 Ext. 15614

reinsercion.epguaduas@inpec.gov.co

Página 19 de 19

Logo: P4P9Q4M8F987 V01

5	4	3
Específico	General	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Contratación	Contratación
Operacional	Operacional	Operacional
Retrasos en la entrega de los productos	Sobrecostos en los productos	La no expedición del registro presupuestal
No entrega oportuna de los productos solicitados	Los productos solicitados presentan gran diferencia con los precios	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato
3	2	1
3	1	1
3	3	3
Alto	Bajo	Bajo
Contratista Establecer los plazos de entrega dentro del contrato	Contratista estudio de mercado que permita analizar los	Entidad Gestión oportuna para expedición del RCP una vez suscrito el contrato
3	2	1
3	1	1
6	3	2
Alto	Medio	Medio
Si	No	SI
Dependencia Actividades Productivas	Comité de evaluación	Dependencia presupuesto
Plazo de ejecución diciembre de de las actas de seguimiento	Plazo de ejecución Plazo de ejecución previo, evaluación	termino para el cumplimiento de termino para el cumplimiento de expedición de certificado o registro
Mensual	Previo a la adjudicación	Una vez suscrito el contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 DEL 2015, el CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de:

a) NO APLICA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEEC

Dirección: Kilometro 3.5 vía a cambio vereda la unión

Comunador: 2347474 Ext. 15614

reinsercion.epguaduas@inpec.gov.co

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante **Diego Fernando Gaitán Marroquín** o a quien designe el Ordenador del Gasto de la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


DS. YESIKA ALMANZA HERNANDEZ
Responsable de Atención y Tratamiento
Penitenciaría de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas

Elaborado por: Dg. Diego Gaitán Marroquín – Responsable Contratación Área de Atención y Tratamiento
Reviso: Ds. Yesika Almanza Hernández – Respónsable área de Atención y Tratamiento
Aprobó: TC (R) Freddy Camargo Zorrilla – director.
Fecha de elaboración: 29/02/2024
Archivo: C:\Users\reinsercion30\Desktop\CONTRATACION2024\COMUNIDADTERAPEUTICA.docx